



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	01/08/12 Hs. 4:58
Numero:	798
Fojas:	3
Expte. N°	
Girado:	125/92
Recibido:	[Signature]

"2012 en memoria de los héroes de Malvinas"

155

Nota N° /2012

Letra: Mun.U.

USHUAIA, 31 JUL 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con referencia a lo solicitado mediante Resoluciones C.D. N° 141/2012 y N° 191/2012, donde se requiere informe respecto del funcionamiento del Matadero Municipal, acompañando a la presente Nota S.S.G. N° 105 /2012, producida por el señor Subsecretario de Gobierno, a fin de dar respuesta a las Resoluciones mencionadas.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

fp

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“En Memoria de los Héroes de Malvinas”

Nota N° 1 05 /2012
Letra: S.S.G.

USHUAIA, 27 JUL 2012

SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO:

De acuerdo a lo solicitado por el Concejo Deliberante a través de las Resoluciones C.D. N° 191 y N° 141/2012, referida al requerimiento de información respecto del funcionamiento, higiene y seguridad del Matadero Municipal, informo:

- a) No se han recibido denuncias. Solo se han realizado unas pocas actuaciones de oficio en años anteriores, cuando en oportunidad del ingreso de animales para faena o ante la apertura de los portones para el ingreso de camiones, se produjo el ingreso de perros en forma inesperada, se llamo al Departamento Zoonosis para su captura. Nunca se ha producido el ingreso de perros a la sala de faena o a los corrales. La presencia de perros en el interior es un control que se realiza en forma permanente. Para ello existen dos portones que se cierran durante todo el periodo de faena y puertas de acceso a las instalaciones que siempre permanecen cerradas. En cuanto a la publicación del Diario Prensa de fecha 25 de junio de 2012, no surge del registro fotográfico que el perro haya salido del Matadero Municipal, ni que la cabeza de cordero que llevaba haya sido extraída de dichas instalaciones.
- b) Si la referencia es a la OM N° 970, no surge que hayan existido canes dentro de los corrales ni que la cabeza en cuestión haya sido extraída sin autorización, por lo que únicamente se investigo con el Jefe del Departamento Matadero el cumplimiento de las normas.
- c) Desde aproximadamente el año 2007/2008 no se han detectado casos de hidatidosis. En ese entonces, los pocos casos se resolvieron desnaturalizando las vísceras del animal en el digestor. Cabe mencionar que los principales órganos para la detección del quiste hidatídico son: pulmón e hígado. Estos son inspeccionados para diferenciar si es residuo patológico o no.
- d) Un médico veterinario y dos ayudantes de veterinaria encargados de la inspección de las vísceras para la detección de anomalías.
- e) Toda anomalía detectada tanto en la res como en los órganos internos son desnaturalizados en el digestor. Todo el material de consumo es retirado por el matarife y todo residuo sólido orgánico no patológico, se vuelca en un contenedor, cuyo contenido es enviado al relleno sanitario para su entierro en forma inmediata con tierra, procedimiento similar al que se realiza en el matadero de Río Grande y en otros mataderos del país. En los mataderos que no se utiliza este procedimiento, se efectúa el acondicionamiento para su uso comercial posterior. El procedimiento descrito en el matadero local se ha implementado desde el año 2006. Hasta dicha fecha los matarifes retiraban la totalidad de la faena sin que hubiese un



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“En Memoria de los Héroes de Malvinas”

control posterior sobre dichas vísceras. Este procedimiento se ajusta al requisito establecido en el Art 1° de la OM 1074

- f) Se utiliza el digestor biológico (Art 3 inc c.). El residuo que se produce es similar a un gel, totalmente inerte (se destruyen los gérmenes nocivos). Estos desechos provenientes del digestor no se vuelcan en el cauce del Arroyo Grande.
 - g) El veterinario a cargo del Departamento Matadero es Alejandro Insegna Leg. 2387.
 - h) De la publicación de la foto, en modo alguno surge que el perro hubiera salido del matadero. Pese a ello, se investigó con el Jefe del Departamento, quien dirige la faena y es responsable del cumplimiento de las normas, la posibilidad de que en las faenas se haya producido dicha situación. De la misma surgió que no ha existido tal desmanejo ya que se dio cumplimiento a todas las normas en vigor.
 - i) Por expediente Letra SG N° 3271/2012, y a los fines de dar cumplimiento a la OM N° 4111, se requirió a la Dirección de Habilitaciones Comerciales el listado de los habilitados para el uso del Matadero. Dicho listado fue remitido a la Dirección General de Rentas y a la Secretaria Legal y Técnica para que informen respecto de los requisitos fijados en el Art 1° de la Ordenanza. El resultado fue remitido al Departamento Matadero para que en oportunidad de requerir turnos de faena, los matarifes sean informados.
 - j) Desde la construcción del matadero en el año 1974, nunca se instaló una planta de tratamiento de efluentes. El agua utilizada durante la faena para la limpieza de las carnes junto con la sangre, se vertía al Arroyo Grande y de ahí a la Bahía Ushuaia. Estos efluentes constituyen material orgánico.
 - k) Ante la evidente necesidad de instalar una planta que purifique dichos efluentes, se ha buscado la solución técnica mas adecuada para el tamaño y capacidad de este matadero recibiendo ofertas y propuestas muy diversas en tecnología y costos. La Secretaria de Recursos Naturales es quien en este momento está brindando apoyo técnico para diseñar la planta que resuelva el problema, con la solución mas adecuada y al menor costo.
- En el ínterin, un camión atmosférico retira los efluentes de la faena. Los barros y materia orgánica que quedan en las cámaras, son retirados periódicamente por el camión desobstructor de la Municipalidad.

Se eleva a su consideración proyecto de Nota Mun.U.
para el envío del presente al Concejo Deliberante.